



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	ALMACENES EXITO S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00200 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. INCORPORA SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Se le reconoce personería a la abogada Matilde Inés Díaz Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 21.495.591 y portadora de la T.P. 342.699 del C.S. de la J., para representar los intereses de la Personería de Medellín en los términos del poder conferido (archivo 36, folios 1102 a 1103).

Por otro lado, atendiendo a que mediante providencia de octubre 21 de 2021 el despacho fijó fecha para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento, encuentra esta judicatura que no hay necesidad de emitir pronunciamiento alguno frente a los memoriales que preceden (archivo 37, folios 1104 a 1289), aunado a que como se ha indicado en reiteradas ocasiones hasta tanto no se lleve a cabo dicha audiencia, no se podrá actuar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 278 del CGP, si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, que sea esta la oportunidad para recordarle nuevamente al actor popular que todos los memoriales que allegue con destino a los procesos deben estar en formato **PDF**, para facilitar su incorporación al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 205

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe398c7ee12b015385d25d839ad2d492e65c9ccaa0d152df326261cf3414139**

Documento generado en 15/12/2021 08:35:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>